

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 ENE 2026

VISTO: El expediente electrónico LTF-EE-60-2026. Y;

CONSIDERANDO:

Que los recursos y gastos con que son atendidas las Asignaciones Compensatorias de Gastos de Traslado y Estadía para el personal Adscripto previsto por Resolución de Cámara N° 351/25 y 352/25.

Que en observancia a principios de gestión y fiscalización de dicha erogación, corresponde asignar al Sr. Iván Sebastián SPIRIDONOFF, DNI N° 30.869.023, con domicilio en la ciudad de Rio Grande calle Los Nires N° 1285, quien revista presupuestariamente en el ámbito del Banco de Tierra del Fuego – adscripto mediante Acta de Directorio N° 22/2025 a este Poder Legislativo, bajo dependencia de la Legisladora Provincial Myriam Martínez por el termino de trescientos sesenta y cinco días (365); cobrando vigencia a partir del 17 de Diciembre de 2025 y hasta el 16 de Diciembre de 2026 inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER

LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º - APROBAR la percepción de la Asignación Compensatoria Gastos de Traslados y Estadía al Sr. Iván Sebastián SPIRIDONOFF, D.N.I.: N° 30.869.023, con domicilio en la ciudad de Rio Grande calle Los Nires N° 1285, cobrando vigencia a partir del 17 de Diciembre de 2025 y hasta el 16 de Diciembre de 2026 inclusive.

ARTICULO 2º - Que el agente mencionado en el artículo 1ro fue Adscripto al ámbito de la Legislatura Provincial, mediante Acta de Directorio N° 22/2026 Banco de Tierra del Fuego, por requerimiento de la Legisladora Provincial, Myriam Noemí MARTINEZ, Bloque FORJA – Disposición MNM N° 11/2026.

ARTICULO 3º - Que la misma se encuentra prevista Resolución de Cámara N° 189/08 art 5to Inc. d). Modificada por Resolución de Presidencia N° 024/24.

ARTICULO 4º - IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º - REGISTRESE, notifíquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN L.P N°

016

/2026.-

Gonzalo Fabián LOPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PODER LEGISLATIVO

Leg. Federico SCIURANO
Vicepresidente 2º
A/C PRESIDENCIA
Poder legislativo

